

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO ILIMITADO E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE TRANSFORWEB, QUE CUENTA CON SUS MODULOS Y OPCIONES DE FACIL ACCESO TOTALMENTE INTEGRADO EN LA NUBE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES EN LOS MÓDULOS DE: (NOMINA, ACTIVOS FIJOS, ALMACEN, CARTERA, TESORERIA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, Y/O INFORMES PQR) DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ.

Fecha: mayo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ, PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia, mediante Acuerdo 07 del 04 de junio de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldan Valencia”*, estableció la necesidad de constituir todos los estudios y documentos precontractuales necesarios que servirán de soporte para la preparación del presente contrato.

La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia, no cuenta con un grupo interdisciplinario integrado que ejecute y permita desarrollar con oportunidad, veracidad y agilidad las tareas de información que se generan y desarrollan en la parte administrativa y financiera.

para el desarrollo de software o aplicaciones web, que permita la operación asistencial y administrativa a través de una plataforma tecnológica. Por tal razón se determinó contratar con empresas especializadas en tecnologías y desarrollo de software las cuales nos brindan soporte en tiempo real y actualizaciones por su vasta experiencia en el ramo

Que la necesidad concreta que la ESE pretende satisfacer es el derecho de uso de licencia e implementación de un software integrado, que incluya los módulos de nómina, tesorería, almacén, contabilidad y presupuestos, toda vez que el Hospital no cuenta con un software que permita integración de la parte administrativa y financiera, las cifras generadas pueden no corresponder en algunas veces a la información financiera real, lo que dificulta la consolidación del informe que se deben de reportar a los diferentes organismos de control o usuarios de la información, Convirtiéndose, lo anterior en una debilidad para el hospital en la parte administrativa y financiera, además una de las medidas prioritarias del programa de saneamiento fiscal y financiero es la adquisición de un software integrados, lo anterior se ha venido convirtiendo en una dificultad para el Hospital debido a que los organismos de control, en diferentes auditorias y visitas han venido realizando diferentes requerimientos con respecto a la carencia de una herramienta financiera integrada, quedando como prioridad como plan de mejoramiento para la entidad, la compra de una licencia de uso de software integrado que permita el manejo de todas las áreas que involucran el área

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

financiera y administrativa como presupuesto, tesorería, contabilidad, nomina, cartera, lo que garantizará contar con una información actualizada y confiable, que permita conocer al Hospital sus estados financieros en tiempo real y permita realizar un análisis de manera oportuna de la situación financiera y económica de la entidad, optimizando los procesos y el recursos humano.

2. JUSTIFICACIÓN:

- Que el artículo 194° de la ley 100 de 1993, establece la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, y se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del Libro II.
- Que de conformidad con el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales de Salud se someterán, en materia contractual, al derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que la sujeción a las normas del derecho privado no implica que servidores públicos encargados de la contratación puedan hacer caso omiso de los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), ni que puedan actuar al margen de los fines esenciales que según la carta política están llamadas a cumplir
- Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias mediante Acuerdo N° 07 de 2024, adopto el Manual de Contratación de la E.S.E, en el cual se establecen las disposiciones jurídicas que rigen la actividad contractual de la institución y se señalan las reglas, competencias, procesos y procedimientos para la formación del contrato y, principios en general, tendientes a asegurar nociones constitucionales en la selección del contratista dentro del régimen especial de contratación que rige a los entes descentralizados con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía

	 	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

administrativa, del cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LICENCIAMIENTO, PARA LOS MÓDULOS DE: (PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA, BANCOS, CUENTAS POR COBRAR o CARTERA, SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, PORTAL DE EMPLEADOS E INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE FACTURACIÓN). DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDÓ

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: Por la finalidad del objeto y de los servicios, que serán prestados durante la ejecución del contrato o de los bienes que lleguen a ser entregados con ocasión de tal relación contractual, la celebración de este y su desarrollo inmiscuyen al contratista en el cumplimiento de una función social, que será materializada mediante la adecuada ejecución de aquellas obligaciones, que resulten pactadas en el cuerpo del respectivo contrato; conllevando ello al deber del contratista de colaborar con la E.S.E, respecto del logro de los fines misionales que ésta última pretende satisfacer o amparar a través del contrato, en contraste con las condiciones o especificaciones exigidas, concernientes a la naturaleza de las responsabilidades susceptibles de ser imputadas a los contratistas, por la acción u omisión durante las actuaciones contractuales.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será desde el 4 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2026 previa expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio de actividades sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

3.4 OBLIGACIONES: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las obligaciones siguientes:

DEL CONTRATISTA:

a. Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ Nit. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

2. Informar oportunamente a la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia o al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo normal del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones respectivas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y anomalías que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en el estatuto de la E.S.E, sus reformas y demás normas reglamentarias.
5. Cumplir con todas las exigencias y procedimientos establecidos por la Entidad para el desarrollo integral del contrato.
6. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Política de Tratamiento de Datos Personales, Seguridad de la información, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente (Decreto 780 de 2016).
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.
9. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de ellos, acorde con las necesidades de las actividades a adelantar. En concordancia, La E.S.E. suministrará los elementos esenciales necesarios para el desarrollo de este, para una ejecución integral.
10. Cuando se requiera que el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera del lugar de ejecución contractual, la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia de conformidad con la normatividad vigente.
11. Recibir de la oficina de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
12. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

b. Especificas:

		
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- El sistema debe contar con una herramienta de consulta y generación de reportes, parametrizable y configurable
- brindar el soporte técnico sobre el software a la Entidad, durante el periodo de actualización y soporte contratado, con el fin de atender los casos reportados, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas
- Brindar asistencia técnica a través de la herramienta web de la mesa de servicio y/o por teléfono o por correo electrónico de lunes a viernes, en un horario hábil de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 pm a 6:00 p.m. e informar el nivel de escalonamiento de la mesa de servicio
- Nivel-0: Disponer de las herramientas (base de datos de conocimiento o sistema de gestión del conocimiento, manuales técnicos y de usuario, liberados) para atender las necesidades de soporte de la Entidad.
- • Nivel 1: Realizar el escalamiento de los incidentes reportados con el fin de brindar solución.
- • Nivel 2: En caso de requerimientos que no puedan ser solucionados, realizar el diagnóstico de la posible causa y solución.
- • Nivel 3 y 4: Atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato de manera oportuna.
- • Nivel 5: Realizar el monitoreo continuo de la prestación del servicio y solución de los requerimientos reportados.
- Proporcionar una respuesta por medios remotos en función de la prioridad de atención e impacto como se describe a continuación, en caso de que se requiera:

Tiempos de atención	Impacto alto	Impacto medio	Impacto bajo
Prioridad alta	1 horas	2 horas	4 horas
Prioridad Media	2 horas	4 horas	6 horas
Prioridad baja	4 horas	6 horas	8 horas

- Disponer las actualizaciones, que se liberen durante la vigencia del contrato.
- Proporcionar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, la ESE no se hará responsable por elementos requeridos no incluidos en el valor de la propuesta

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- Elaborar y presentar siempre que el supervisor del contrato lo solicite, informes técnicos y ejecutivos del detalle y estado de inconvenientes técnicos presentados, y cualquier otra información de carácter que se considere pertinente
- Contar con el recurso humano suficiente e idóneo para el cabal cumplimiento del objeto contractual
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes de manera eficaz y oportunamente
- Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros
- Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de la información institucional a la cual llegue a tener acceso (confidencialidad absoluta de la información)
- En ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar la información o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Durante el proceso tiempo de garantía del contrato (software) el contratista deberá actualizar el software periódicamente en todo lo relacionado con los informes que se rinden a los diferentes entes de control por parte de las áreas administrativas de la institución (informes de Ley)
- El software debe gestionar todos los procesos de las áreas administrativas, de acuerdo con las normas legales vigentes, y cumplir con los requerimientos.
- La implementación del software solo se entenderá que ha sido completada, una vez se hayan ejecutados todas las acciones requeridas dentro del proceso de parametrización de cada módulo que lo compone (PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA, BANCOS, CUENTAS POR COBRAR O CARTERA, SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, PORTAL DE EMPLEADOS E INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE FACTURACIÓN,) para ello cada are deberá reportar al supervisor contractual con un visto bueno a satisfacción.
- El contratista deberá desarrollar un manual muy didáctico (amigables para los usuarios), en digital, en el que se indique a la ESE HLIRV en su calidad de entidad que adquiere la licencia de uso el bien que está recibiendo, se especifique las características de éste, así como las recomendaciones para su operación, manejo y seguridad
- El contratista deberá capacitar a los funcionarios siempre que sea requerido por la ESE

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ Nit. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- Durante el tiempo de garantía el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de atención y soporte a la ESE Hospital Local Ismael Roldan Valencia durante cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, ocho (8) horas al día, en jornada de 7:00 AM. a 6:00 PM como mínimo.
- La licencia de uso del software se debe entregar al supervisor del contrato una vez terminado el proceso de parametrización del software de acuerdo al requerimiento de la ESE
- El contratista deberá proporcionar a la entidad información detallada del motor de base de datos donde se encuentra alojada la información, además un acceso directo a estas bases de datos y entregar copias de seguridad existentes y nuevas de manera diaria, debido a que la información pertenece a la E.S.E
- Permitir la descarga de actualizaciones.
- El contratista para el pago deberá presentar documentos de conformidad con los requerimientos presentados por cada una de las áreas que integran el software, es decir a satisfacción de cada uno de estos
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual
- El contratista no podrá suspender el funcionamiento del aplicativo de ninguna manera, debido a la misión de la ESE, la ESE presta servicio 24 horas al día, 7 días ala semana

En **PRESUPUESTO**

Elaboración de CDP y RP

- realización de soporte o documentos de modificación del presupuesto, adición, reducción, traslados presupuestales
- informe de libros auxiliares de presupuesto por terceros y fecha
- Informe de ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos por fecha, mensuales, semestrales y anuales
- Informe de adiciones, traslado y demás modificaciones del presupuesto
- Informe de reservas presupuestal
- Informes financieros a los organismos de control, siho 2193, super salud y contralorías departamental y nacionales
- Informes de CDP, RP y de obligaciones
- Informe de cuentas por pagar por terceros

Calle 21 A N° 18 -196 Barrio el Jardín sector los Rosales Tel: 6710101 – 6710090 – 6710203 Quibdó

HACÍA UNA SALUD MÁS HUMANA, EFICIENTE Y SOSTENIBLE

E-mail: gerencia@hospitalismaelroldan.gov.co

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- Comprobante de ajuste o de reclasificación de conceptos de ingresos y gastos
- Informe de ingresos, compromisos, obligado y pagado
- Informe de recaudo vigencia corriente y de vigencias anteriores
- Informe de vigencias expiradas

EN SUMINISTRO

- El software deberá generar Informe mensual – trimestral y anual (entradas – salidas – inventarios)
- El software deberá generar Inventario por familia con existencia
- El software deberá generar Entradas de activos
- El software deberá generar Salidas de activos
- El software deberá generar Depreciaciones
- El software deberá generar Bajas por deterioro de artículos
- El software deberá generar Inventario por empleados y ubicación de los mismo
- El software deberá generar Entrada por donación
- El software deberá generar Salida por donación
- El software deberá generar Órdenes de compra
- El software deberá generar Entradas de elementos de consumos
- El software deberá generar Salida de elementos de consumos
- El software deberá generar Traslado de medicamentos a farmacia
- El software deberá generar Informes de contraloría

En TESORERIA:

El software deberá permitir jalar los diferentes terceros (Juriscoop, Banco de Bogotá etc.) incluidos en la nómina con la relación de los empleados y el valor a pagar (libranzas, embargos y demás).

- El software deberá permitir registrar los ingresos por las diferentes EPS y la modalidad

(vigencia actual y vigencia anterior) y generar el informe.

- El software deberá generar boletín diario de caja y bancos.
- El software deberá generar informe de la contraloría.
- El software deberá permitir jalar el tercero para el pago de la seguridad social incluidos

		
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

Software deberá generar la nómina de los empleados contratados y planta.

- El software deberá generar los Certificados de retención de los empleados de planta,

contratados, contratistas por prestación de servicios y proveedores.

- El software deberá incluir en la creación del tercero el número del contrato asignado y numero de pago a ese contrato.
- El software deberá incluir un formato para conciliaciones bancarias mensuales.
- El software deberá reportar un informe de pagos detallados (Datos Básicos+ Subtotal + Base de Iva + Valor total + Descuentos Aplicados + Total Descuento + Total a Pagar).Ejemplo

FECHA	Nº COMPROBANTE	Documento del Tercero	TERCERO	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETEIVA	R/FUENTES	RETE ICA	ESTAMPILLA 1.0%	ESTAMPILLA 1.5%	TOTAL DESCUENTOS	VALOR A PAGAR	Nº CTA BANCOS
11/04/2024	PAG20240401008	11799180	LEONARDO MONTOYA GARCES	PRESTACION DE SERVICIOS DE EMISION DE LA P	500,000.00		500,000	-	50,000.00		5,000.00	-	55,000	445,000.00	53638474223
11/04/2024	PAG20240401007	35546264	DERIS DISNEIRA RIOS PERA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE	2,554,259.00		2,554,259	-				38,313.89	38,314	2,515,945.00	53638474223
11/04/2024	PAG20240401004	11812465	ALVARO MORENO BENITEZ	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIAL DE MANTEN	3,988,000.00		3,988,000		239,280.00		39,880.00		279,160	3,708,840.00	53638474223
11/04/2024	PAG20240401003	52854654	CARMEN MARITZA BENITEZ MOC	PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE REFR	1,085,000.00		1,085,000		27,125.00		10,850.00		37,975.00	1,047,025.00	53638474223
11/04/2024	PAG20240401005	900757316	GMEICAL S.A.S.	SUMINISTRO DE GIMAT AUTOCALVE AUTOMATIC	45,589,516.00	8,662,008	54,251,524	1,299,301	1,139,737.90			683,842.74	3,122,882	51,128,642.00	53638474223
11/04/2024	PAG20240401006	11801180	HAROLD FRANCISCO MENA BLA	TRANSMISION, CUBRIMIENTO Y CONDUCCION E	6,800,000.00		6,800,000	-	408,000.00			102,000.00	510,000	6,290,000.00	53638474223
12/04/2024	PAG20240402001	9009772618	DISTRIBUCIONES P&T S.A.S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LA T.E.S.E	72,435,490	2,302,610.00	74,738,100	-	1,791,486.00				1,791,486	72,946,614.00	309052009
12/04/2024	PAG20240402002	804009440	LA MUELA S.A.S.	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PA	1,184,298		1,184,298	-	28,877.20				28,877	1,155,421.00	309052009
12/04/2024	PAG20240402003	811028717	HUMMALAB S.A.S.	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGIC	42,432,413	1,255,640.00	43,688,053	188,346.00	1,060,810.33				1,249,156	42,438,897.00	309052009
12/04/2024	PAG20240402011	57416636	RINA PAOLA RUSSO QUINTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E	60,000,000		60,000,000	-	6,000,000.00			900,000.00	6,900,000	53,100,000.00	309052009

En CONTABILIDAD

1. El software deberá consolidar en su totalidad la información financiera de las diferentes áreas de la ESE que intervienen en los procesos financieros como: presupuesto, cartera, facturación, almacén. Activos, tesorería y nomina, teniendo en cuenta que todos los módulos estén funcionando y operando al menos en un 95% por no decir en el 100%
2. Generar Libros auxiliares detallado por cuenta, edades, consolidado y por terceros
3. Balance de prueba acumulativo y por terceros
4. Generar el juego de los 4 (cuatro) estados financieros, mensuales y comparativos
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Resultados
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Cambio en el Patrimonio
5. Reporte de libros fiscales por cuenta y terceros
 - Mayor y Balances
 - Libro Diario Oficial
 - Libro Auxiliares
 - libros Inventario y Balances

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

6. El software deberá cumplir con la generación de los principales informes de los entes de control y vigilancia tales como

- la Super Salud, Resolución 016
- Ministerio de Salud y Protección Social, circular 030
- Contaduría, Información contable publica de convergencia en el Sistema Chip.
- Contraloría, Rendición de cuentas
- Dian, Información Exógena, impuestos y Retenciones.

En CARTERA ó CUENTAS X COBRAR

- El software deberá reportar información de la resolución 2193 de 2004, las edades de cartera, mensual y trimestral, que contenga facturas pendientes por radicar, glosas iniciales, glosas definitivas y deterioro de cartera
- El software deberá reportar informe sobre facturación de la resolución 2193, se reporta trimestral con la información de los contratos de las EAPB, facturación, glosas iniciales, glosas definitivas, recaudos de vigencia actual y recaudo de vigencia anteriores
- El software deberá reportar información de la circular 014 del 2020, (formato FT025) de la Supersalud la cual se reporta mensualmente, sobre la radicación de las facturas de cápita, eventos y pagos de estas
- El software deberá reportar información de la circular 030 del 2013, se organiza las facturas por EAPB que ingresan nuevas del trimestre, pagos, glosas, devoluciones y se realizan los movimientos de las facturas ya reportadas de los trimestres anteriores consultando esas facturas en el SISPRO-PISIS.
- El software deberá reportar información del formato 1007 del reporte de la exógena de la DIAN, se organiza con la información reportada anual sobre la facturación por EAPB
- El software deberá reportar información del formato 1008 del reporte de la exógena de la DIAN, se organiza con la información reportada anual sobre las edades de cartera por cobrar
- El software deberá reportar informe sobre las facturas mensual con su respectiva fecha de ingreso y radicación de las EAPB para exportarlo en Excel.

En TALENTO HUMANO

		
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- el programa debe liquidar la nómina mensual de planta y contratados, tanto la administrativa como la asistencial; teniendo en cuenta que, para las horas extras y las vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación especial de recreación se parametrizan según la formula establecida por ley. Se debe imprimir la nómina en físico, con todos sus soportes, que corresponde a cada una de las casillas.

TALENTO HUMANO

1. NOMINA PLANTA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA															
DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EMPLEADOS	DÍAS TRABAJADOS	SALARIO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	INCEPS	GASTOS DE REPRESENTACION	HEOD	HEON	RN	HFN	HFO	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACION DE RECREACION
LICENCIA DE MATERNIDAD	OTROS DEVENGADOS	TOTAL_DEV	APSALUD	APORPEN	FONDSOLI	REFUEN	ANTHOC	ANDEC	CMEDICOS	BBOGOTA	VLINA	CFCH	ELECL	JCOM	ODFH
VL	JCM1	JCM1	JCOOP	JCM11	JPMN	DIAN	TOTAL DEDV	NETO							

3. NOMINA CONTRATADOS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA															
DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS EMPLEADOS	DÍAS TRABAJADOS	SALARIO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	INCEPS	HEON	RN	HFN	HFO	LICMA	OTROS DEVENGADOS	TOTAL_DEV	APSALU
FONDSOLI	REFUEN	ANTHOC	CMEDICOS	BBOGOTA	JPF	JCM1	JCOOP	TOTAL_DED	NETO						

- El programa deberá generar archivos planos para el pago de la seguridad social tanto de la nómina de planta como de contratados, estos archivos deben estar elaborados conforme a la resolución 2388 del 2016 del ministerio de salud y protección social para ser cargados a la plataforma de enlace operativo que es el operador medio el cual se realiza el pago.
- El programa deberá imprimir la nómina en físico con todos sus soportes
- El programa deberá liquidar la seguridad social, y generar los archivos planos
- El programa deberá sacar reporte para trabajar el informe de la contraloría, y 2193 y SCHIP
- El programa se deberá parametrizar según la formula establecida por ley
- el software deberá liquidar el retroactivo y deberá tener en cuenta la seguridad social
- el programa deberá hacer el reporte de las cesantías anuales planta y contratados
- el software deberá liquidar las cesantías e intereses de las cesantías tanto de planta y contratados, Se parametrizan según la formula establecida por ley
- El software deberá liquidar la prima de navidad

4. NOMINA PRIMA DE NAVIDAD											
Se parametrizan según la formula establecida por ley.											
DOCUMENTO	EMPLEADO	MESES TRABAJADOS	SALARIO	ABM	GRPN	SAPN	ATPN	BSP	PS	PVNAV	TOTAL_DEV
											JCM1
											TOTAL_DED
											NETO

		
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

- El software deberá liquidar la prima de servicio

5. NOMINA PRIMA DE SERVICIOS																				
Se parametrizan según la formula establecida por ley.																				
DOCUMENTO	EMPLEADO	DIAS	SALARIO	SUELDPRI	SUBTRAPR	SUBALIM	GASTOS REPRESENTACIÓN	BSPCPRI	TOTAL_DE V	JCOM	JCM1	TOTAL_DED	NETO							

DE LA E.S.E:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
8. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato que se derive del presente estudio será de CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (41.420.000) Según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la oficina de la Sub-Gerencia Administrativa y Financiera, para cubrir la presente necesidad de contratación.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó hará un primer pago a la suscripción del contrato por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, por concepto de la implementación en la nube del alistamiento de la arquitectura tecnológica, de la solución CONFIANZA, en la versión 4.2; pago que se hará efectivo una vez el contrato se encuentre legalizado, previa aprobación de la Garantía que ampara el contrato, la expedición del registro presupuestal y la respectiva presentación de la factura por parte de W&N Servicios y / o NILSON CUESTA CALLEJAS, en el mes de junio.

Un segundo pago para el mes de JULIO por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, contra entrega de informe de actividades, con el visto bueno de cada una de las dependencias, previa presentación de la factura por parte de W&N Servicios y /

	  ALCALDÍA DE QUIBDÓ Nit. 891680011-0	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

o NILSON CUESTA CALLEJAS, pagos de seguridad social, parafiscales y certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato

Un tercer pago para el mes de SEPTIEMBRE por el soporte brindado hasta la fecha por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, previa presentación de informe de actividades, con el visto bueno de cada una de las dependencias y la factura por parte de W&N Servicios y / o NILSON CUESTA CALLEJAS, pagos de seguridad social, parafiscales y certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato.

Un cuarto pago para el mes de DICIEMBRE por valor NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.420.000) M/CTE, contra entrega de informe de actividades, con el visto bueno de cada una de las dependencias previa presentación de la factura por parte de W&N Servicios y / o NILSON CUESTA CALLEJAS, pagos de seguridad social, parafiscales y certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de QUIBDÓ, departamento CHOCÓ.

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS / CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

- CAMARA DE COMERCIO
- RUT
- PROPUESTA TECNICA

4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato que llegue a suscribirse será de: prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regulado por el Manual de Contratación de la E.S.E, Acuerdo No 001 de 2014, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que las modifiquen, adicionen o deroguen de acuerdo con la naturaleza de éste, vigente y complementaria. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 4° del artículo 19° del Manual de Contratación de la E.S.E, Acuerdo No 001 de 2014, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

6 GARANTIAS.

		
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única frente al cumplimiento y calidad del servicio del objeto y de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente documento durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparará entre otros los siguientes riesgos:

AMPARO.	CUANTÍA.	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

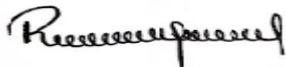
7 SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Ing. de Sistemas de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldan Valencia de Quibdó, o del funcionario que el ordenador del gasto designe. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Oficina Jurídica mediante oficio.

8 VIGENCIA.

La vigencia del contrato es el término del contrato que únicamente se extingue con la liquidación. La liquidación, se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en las condiciones o sus equivalentes, o dentro de lo que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la reglamentación vigente sobre la materia y complementaria.

Atentamente,



ROSENNY MOSQUERA MATURANA

Elaboró: Rosenny Mosquera Maturana	Revisó: César Lozano	Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Usuga.
Cargo: Ing de sistemas	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente.
Dependencia: Sistemas	Dependencia: Gerencia	Dependencia: Gerencia.

Los suscritos, encontramos el documento

ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; para su debido proceso.

	 	
	PROCESO: CONTRATACIÓN.	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS PREVIOS.	Año: 2024